

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las instalaciones del Gimnasio Municipal, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la realización de actividades o utilización de las instalaciones del Gimnasio Municipal.

Artículo 3.-Obligados al pago.

Están obligados al pago las personas que soliciten el alta como usuarios del Gimnasio Municipal.

Artículo 4.-Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa se determinará por una cantidad fija señalada según las siguientes tarifas:

- Abono mensual para personas empadronadas en el Municipio: 10,00 €
- Abono mensual para personas no empadronadas en el Municipio: 20,00 €
- Abono anual para personas empadronadas en el Municipio: 50,00 €
- Abono anual para personas no empadronadas en el Municipio: 70,00 €

Artículo 5.-Obligación de pago.

La obligación de pago nace con la concesión de la oportuna autorización.

El pago se efectuará por ingreso directo en la caja municipal con anterioridad al disfrute de las instalaciones.

Artículo 6.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicaran las normas contenidas en la ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria

Disposición final única

La presente Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Villarquemado, veintitrés de diciembre de 2011.-El Alcalde, Federico Serrano Paricio.